



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

### FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA ANDALUZ DE MUSEOS Ejercicio 2004

#### 1. INTRODUCCIÓN

El plan de actuaciones de la Cámara de Cuentas para el ejercicio 2005 contemplaba la realización de un informe de fiscalización sobre la gestión del Sistema Andaluz de Museos.

Una de las manifestaciones del patrimonio histórico artístico de Andalucía viene constituida por las instituciones museísticas ubicadas en la Comunidad.

En Andalucía hay una gran variedad de museos de diferente naturaleza sobre los que la Consejería de Cultura tiene competencias de regulación, promoción y fomento. Así, además de gestionar los museos cuya titularidad corresponde a la Junta de Andalucía, también tiene transferida la gestión de los museos de titularidad estatal ubicados en el territorio andaluz.

*El marco normativo básico de estas instituciones viene constituido por la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, así como por la Ley 1/1991, de 3 de Julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Tomando en consideración la importancia de estas instituciones, la Ley de Museos optó por la creación de un instrumento para articular el panorama museístico de Andalucía que tuviese como finalidad prioritaria la ordenación y difusión de los museos y la salvaguarda de sus fondos.

Se crea así el *Sistema Andaluz de Museos* que, además, persigue como objetivos la formulación de un conjunto sistemático de derechos y deberes de la Comunidad Autónoma y de los ciudadanos sobre el Sistema, y promover la coordinación científico-técnica y la colaboración entre los órganos que lo componen y los museos.

Este Sistema y sus procedimientos e instrumentos necesarios para su puesta en práctica ha constituido el objeto de estudio del trabajo que ahora se expone.

Para ello se han analizado los procedimientos establecidos durante el ejercicio 2004 por la Consejería de Cultura, (en concreto por la Dirección General de Museos), y sus Delegaciones Provinciales, relacionados con el Sistema Andaluz de Museos. También se han revisado todos los expedientes relativos a los museos creados, inscritos o anotados preventivamente en el registro de museos de Andalucía en esa anualidad.

Además, se han fiscalizado la totalidad de los expedientes tramitados para la concesión de subvenciones a los museos. Finalmente, se ha verificado la regularidad de los préstamos y depósitos temporales de bienes muebles pertenecientes a los museos de titularidad o gestión autonómica realizados en el ejercicio.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

### 2. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

A continuación se detallan los resultados más relevantes obtenidos en el curso de la fiscalización:

#### 2.1. Sobre el Sistema Andaluz de Museos y el Registro de Museos de Andalucía

Para conseguir los objetivos perseguidos por el Sistema y para mantener un registro actualizado de estas instituciones, el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación y de Gestión de Fondos Museísticos, crea el Registro de Museos de Andalucía.

En la actualidad, no hay un desarrollo reglamentario que regule la estructura orgánica y funcional del Sistema Andaluz de Museos, por lo que, en la práctica, su gestión se basa en el citado Registro de Museos.

Por las limitaciones de la propia Ley 2/1984, de 9 de enero y de su Reglamento, el Sistema Andaluz de Museos no ha conseguido una regularización y una ordenación óptima de la realidad museística de Andalucía. En la práctica, el Sistema se ha convertido en una relación de centros de muy variada naturaleza, sobre los que la Consejería no dispone en ocasiones de información, con independencia de la titularidad, las características o el grado de ejecución de las instituciones que allí se integran.

El procedimiento instaurado no garantiza que todos los museos ubicados en la Comunidad estén controlados por la Consejería de Cultura y que se hayan adaptado a la normativa que les resulta de aplicación.

#### 2.2. Sobre la ejecución presupuestaria de los créditos

En el ejercicio 2004 la Consejería de Cultura no dispone de planes o programas definidos y documentados en materia de gestión museística que permitan evaluar su grado de cumplimiento. Asimismo, los objetivos e indicadores contenidos en el presupuesto versan sobre magnitudes que no son aplicables a los fines de medición y evaluación de la gestión museística.

*Se recomienda el estudio de objetivos e indicadores que permitan efectuar un análisis sobre la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de los museos de Andalucía.*

#### 2.3. Sobre el proceso de creación de los museos

Se observa falta de uniformidad en la documentación contenida en los expedientes relativos a la creación de los museos según la tipología a la que pertenezcan. Asimismo, aquellos contienen deficiencias, errores, omisiones e incumplimientos de plazos, que no son puestos de manifiesto siempre por las unidades responsables de la Consejería para su corrección, sin que las irregularidades queden finalmente subsanadas en muchos casos.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

*Habida cuenta de la amplitud y casuística de la documentación exigida por la normativa de aplicación, se hace recomendable la informatización y la normalización de los procedimientos susceptibles de estandarización, así como la elaboración de manuales de procedimientos que conforman el procedimiento de anotación preventiva e inscripción.*

### 2.4. Relativas al proceso de concesión de subvenciones a los museos

El Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos prevé la concesión de subvenciones para los museos que figuren inscritos o cuenten con anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Sin embargo, en el procedimiento de concesión no queda documentalmente justificado el proceso seguido por la Dirección General de Museos en el examen y valoración conjunta de las solicitudes presentadas por los petitionarios de las subvenciones, así como los criterios tenidos en cuenta en la adjudicación de las ayudas concedidas a los beneficiarios.

*Al tratarse de un procedimiento iniciado en régimen de concurrencia competitiva, en el que la concesión de las subvenciones requiere la comparación conjunta de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre ellas de acuerdo con unos criterios prefijados, se recomienda acreditar documentalmente los criterios seguidos en la valoración de las solicitudes de forma que se justifiquen las ayudas concedidas a las entidades beneficiarias.*

En gran parte de los expedientes tramitados para el otorgamiento de las subvenciones (41 de 54), no se justifican en tiempo o en forma las ayudas concedidas. En unos casos al no presentar el beneficiario la documentación exigida por la normativa de aplicación para considerar justificada la subvención; en otros, al efectuarse la justificación mucho después de haber expirado el plazo legalmente establecido para ello.

*Se insta a la Dirección General de Museos a exigir el cumplimiento de esta obligación a los beneficiarios de las ayudas, máxime si se tiene en cuenta en cuenta que conforme a la LGHP y a la propia Orden reguladora de la concesión de las subvenciones, el incumplimiento de esta exigencia determina el reintegro total o parcial de las cantidades invertidas por la Consejería de Cultura y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención. Asimismo, se insta a la Dirección General de Museos a instruir los expedientes de reintegro correspondientes, al no tener constancia de que hasta la fecha se haya efectuado actuación alguna al respecto.*

### 2.5. Sobre las actividades de seguimiento, inspección y control de los museos de Andalucía

La Consejería de Cultura no ejerce de una manera efectiva las competencias de seguimiento, inspección y control sobre los museos que tiene atribuidas, de manera que pueda conocer y valorar en todo momento el nivel de eficacia de los servicios que prestan las instituciones museísticas de Andalucía, así como el cumplimiento por éstas de las estipulaciones contenidas en la Ley de Museos y en su Reglamento.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

*Se recomienda a la Dirección General de Museos que intensifique las actuaciones de control y seguimiento sobre los museos, así como el establecimiento de inspecciones anuales programadas, al ser el órgano al que, en última instancia, le corresponde la inspección sobre la organización y servicios de los museos integrados en el Sistema Andaluz de Museos.*

Para regular y coordinar la gestión de los museos de titularidad estatal ubicados en el territorio de la Comunidad, el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura formalizaron el 23 de mayo de 1994 un convenio en el que se preveía la creación de una comisión para el seguimiento de su ejecución. A la fecha de cierre de los trabajos la referida comisión aún no se ha constituido.

*Se recomienda a la Consejería de Cultura que adopte las medidas necesarias para promover la constitución de la citada comisión, sobre todo si se atiende a las importantes funciones que le competen en orden a la programación de las inversiones a realizar, la valoración del nivel de eficacia en la gestión de los servicios traspasados, las propuestas de mejoras sobre el régimen de funcionamiento de los museos, etc.*

### 2.6. Sobre el Plan de Calidad de los Museos Andaluces

El Plan se define por la Consejería de Cultura como “el instrumento necesario para abordar la modernización de los museos de la región con el fin de mejorar la calidad de sus programas y sus contenidos.” A pesar de tener un horizonte temporal de ejecución comprendido entre los ejercicios 2003 a 2006, a la fecha de cierre de los trabajos no se han completado en su totalidad ninguna de las medidas ni de las actuaciones en él definidas; incluso algunas no se han llegado a iniciar.

Aunque el Plan contiene indicadores de seguimiento, la Dirección General de Museos no ha realizado hasta la fecha evaluación alguna que permita verificar su grado de ejecución.

*Se insta a la Dirección General de Museos a arbitrar las medidas que permitan llevar a cabo las actuaciones en él contenidas; máxime cuando en el propio Plan éstas aparecen desarrolladas en todos sus aspectos para facilitar su puesta en marcha.*

**NOTA:** Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).